



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Ordenador del Gasto: Coronel GEOVANNI TORRES SILVA Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 4223 del 23 de Junio de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. CASTELLANOS MANRIQUE RENNY C.C No. 13.718-055 expedida en Bucaramanga Cargo: Subdirector de Reclutamiento y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 002 de fecha 06/01/2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	TE. ORTEGA SEGOVIA KAREN ISMELDA CC. No. 1094927916 Oficial C11 COREC Resolución de Nombramiento No. 003 de fecha 15/01/2026
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ C.C No. 1.067.405.015 Comité Jurídico Estructurador Cargo: Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces PS SANDRA MILENA AVENDAÑO Comité Económico Estructurador C.C No. 1.098.706.081 Cargo: Asesora Económica Corec y/o quien haga sus veces MY. MONIZA LUCÍA ZAPATA Comité Técnico Estructurador C.C No. 52.446.101 Cargo: Oficial Apsic y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 003 de fecha 15/01/2026
5. COMITÉ EVALUADOR	PS. LAURA ZUÑIGA CASTRO Comité Jurídico Evaluador C.C No. 1.233.338.765 Cargo: Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces PS. AIDA CONSTANZA ALVAREZ TOVAR Comité Económico Evaluador C.C No. 1.130.673.989 Cargo: Asesora Económica Corec y/o quien haga sus veces SP CASTILLO CLAVIJO HECTOR RENE Comité Técnico Evaluador C.C No. 11.257.729 Cargo: Jeje de Personal C1 (E) y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 003 de fecha 15/01/2026
6. CDP	No. 11426, 11326 Fecha expedición: 16/01/2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-079 Dependencia: COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS Posición catálogo de gasto: A-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: 50 SSF Código DANE: 82199
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTAL MENTE	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>El Comando de Reclutamiento y Control Reservas con la Oficina de Coordinación J cuenta con la distribución de las diferentes áreas del derecho conforme a Directri emitidas por el Departamento Jurídico integral, a saber: I) Derecho operacional humanos y DIH, II) Apoyo a la transición, III) Asuntos legales, investigaciones dis administrativas. De acuerdo con la Tabla de Organización y Equipo – TOE aprobada 12), no se cuenta con el personal idóneo necesario para el desarrollo de todas las propias de las subsecciones de esta dependencia, contándose para el efecto con tan Oficial administrativo abogado, tres (3) civiles de planta, tan sólo una de ellas abogac</p> <p>El Comando de Reclutamiento y Control Reservas en la actualidad sólo cuenta con de planta para suplir las actividades propias de la actividad jurídica, estas son, se proyectos de ley ante el Congreso de la República, así como a los proyectos que su la vigencia de la legislatura, asesoría al Estado Mayor del COREC, capacitacione trámite procesal dentro de 57 indagaciones, 5 investigaciones administrativas; gestión 1.060 derechos de petición recepcionados de manera física a través de los diferen oficiales y posteriormente contestados en los distritos militares, zonas de reclutar instalaciones de este Comando, así como 20.367 PQRSD que son radicadas por la del Ejército Nacional, debiendo dar respuesta de las mismas de manera física y acciones de tutela; 167 resoluciones dentro de actuaciones de objeción de con revisión, aval y tramite de cerca de 1.430 expedientes de cobro persuasivo. Ahora mismas actividades deben ser desarrolladas en las Zonas de Reclutamiento y Contr ubicadas en todo el territorio Nacional, situación que hace imposible que un sólo fun desarrolle.</p> <p>Es así, como se hace necesario contar con ocho (8) abogados para el Comando de Re y sus Direcciones y dieciséis (16) abogados en las Zonas de Reclutamiento y Contro para un total de veintidós (22) profesionales del derecho titulados con experiencia e administrativo y/o disciplinario, de excelentes calidades personales y profesionales, c coadyuvar con la finalidad del servicio de Reclutamiento y Movilización.</p>																				
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ABOGADO</td> <td>H</td> <td>ABOGADA</td> <td>0 A 12 MESES</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ABOGADO</td> <td>H</td> <td>ABOGADA</td> <td>0 A 12 MESES</td> <td>NA</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TÍTULO	1	ABOGADO	H	ABOGADA	0 A 12 MESES	NA	2	ABOGADO	H	ABOGADA	0 A 12 MESES	NA
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO												
		CATEGORÍA	TÍTULO																		
1	ABOGADO	H	ABOGADA	0 A 12 MESES	NA																
2	ABOGADO	H	ABOGADA	0 A 12 MESES	NA																
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR (A) JURÍDICO (A) DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y MANEJO DEL LINK DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, ESTADÍSTICAS DE LA PLATAFORMA E INFORMES RESPECTIVOS, PARA LA VIGENCIA 2026.</p>																				
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligaciones Específicas:</p> <p>1) Asesorar a los funcionarios gestores de página Ejército sobre el proceso de definición de situación militar, trámite y respuesta de las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes a través del aplicativo www.pqr.mil.co.</p> <p>2) Asesorar al Comando de Reclutamiento y Control Reservas y sus Direcciones en la aplicación de la Ley 1861 de 2017, su decreto reglamentario, la Ley 2341 de 2023 y demás normatividad aplicable a la Organización de Reclutamiento y Movilización.</p> <p>3) Responder las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes presentadas por los ciudadanos en el link de atención al ciudadano del Comando de Ejército www.pqr.mil.co o los diferentes canales de recepción de la Entidad, en aplicación de lo descrito en la Ley 1755 de 2015 y la Directiva Permanente No. 00000022 de 2020, o la que la modifique, revoque, adicione y/o aclare, en contra del Comando de Reclutamiento y Control Reservas y/o Dirección de Reclutamiento del Ejército, Dirección de Reservas y Dirección de Informática y Comunicaciones y ejercer control y seguimiento sobre las mismas, con el fin de defender los intereses de la Institución.</p> <p>4) Remitir por competencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, a los usuarios gestores de las diferentes Zonas de Reclutamiento las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes para su conocimiento y gestión; ejerciendo control y seguimiento a las mismas.</p>																				

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	<p>5) Proyectar y asesorar al Director de Reclutamiento frente a la elaboración de actos administrativos que permitan dar continuidad a los procedimientos de definición de la situación militar.</p> <p>6) Brindar atención a los ciudadanos que de manera presencial se acercan a las instalaciones del COREC y requieren orientación en el proceso de definición de la situación militar.</p> <p>7) Diligenciar y actualizar mensualmente las matrices o bases de datos de información autorizadas, que permitan ejercer un efectivo control en las actuaciones administrativas, conforme a lo dispuesto en la Directiva Permanente No. 0000022/2020, o la que la modifique, revoque, adicione y/o aclare.</p> <p>8) Presentar las estadísticas correspondientes a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes con el objeto de informar al Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y control Reservas, Director de Reclutamiento y al Comando Superior el resultado de las mismas y tomar las acciones correctivas o preventivas a que haya lugar.</p> <p>9) Presentar los informes de calidad y gestionar los diferentes plazos y requerimientos provenientes de la Oficina de Servicio al ciudadano de Ejército y demás dependencias del Comando Superior.</p> <p>10) Dar trámite a las actuaciones administrativas, verbales o escritas, asignadas por reparto dentro de la Coordinación Jurídica del Comando de Reclutamiento.</p> <p>11) Emitir los conceptos jurídicos necesarios para dar herramientas jurídicas para la toma de decisiones.</p> <p>12) Realizar las socializaciones de la normatividad y demás actos administrativos en los que se emitan instrucciones sobre la aplicación de la Ley 1861 de 2017, la Ley 2341 de 2023 y demás normas aplicables a la Organización de Reclutamiento y Movilización, a los funcionarios del Comando de Reclutamiento y Control Reservas y sus unidades subordinadas.</p> <p>13) Aplicar la tabla de retención documental vigente en cada uno de los documentos elaborados.</p> <p>14) Organización del archivo documental del reparto y/o asignación de documentación para su gestión, en aplicación de la LEY 594 DE 2000 “por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones”, TITULO IV - ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS, Artículo 15. Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos. Los servidores públicos, al desvincularse de las funciones titulares, entregarán los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades; y de la DIRECTIVA PERMANENTE No 0102 DE 2010 - Ayudantía General Comando Ejército numeral 9) Recibir y entregar los documentos de archivo con el fin de conservar, organizar, utilizar y administrar los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones acorde a la ley 594/2000 y en conformidad con la Tabla de Retención Documental.</p> <p>16) Prestar sus servicios profesionales en las Direcciones, Zonas y Distritos Militares de la Organización de Reclutamiento y Control Reservas, cuando así sea requerido por el Comando de Reclutamiento; para tal efecto, se reconocerá el pago de gastos de transporte, manutención y alojamiento que se generen, de conformidad con las tablas autorizadas por el Comando Superior.</p> <p>Obligaciones Generales:</p> <p>Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a:</p> <p>1) El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL – Comando de Reclutamiento y Control Reservas a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad y realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. 2) Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las</p>
--	---

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	<p>actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 5) EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 6) Reconocer y devolver al COREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 9) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el COREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10) Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 12) El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 1273 de 2018, LO CUAL IMPLICA PRESENTAR ANTES DE CADA PAGO, ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LAS CONSTANCIAS O RECIBOS DE APORTES COMO AFILIADO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS. 14) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 14) Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista se compromete a entregar en medio físico y magnético los asuntos a su cargo, INCLUYENDO TODA LA GESTION DOCUMENTAL QUE LLEVÓ A CABO DURANTE SU EJECUCION; tal entrega deberá constar en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista 15) Autorizar al MDN-EJERCITO-NACIONAL- Comando de Reclutamiento y Control Reservas a deducir el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA). 16) Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del MDN-EJERCITO-NACIONAL - Comando de Reclutamiento y Control Reservas, mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el numeral primero 1º del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007. 17) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 18) Informar a la ARL dentro de los tiempos establecidos para tal fin cuando se realicen desplazamientos a lugares diferentes al lugar de ejecución. 19) Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARAGRÁFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>Obligaciones de la entidad:</p> <p>Además de las obligaciones que como Entidad Estatal por expresa disposición del artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, corresponde al El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, estará obligado a: 1). Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como Supervisor. 2). Facilitar al CONTRATISTA la información que éste requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas. 3). Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4). Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia. 5). Tramitar los pagos con la debida diligencia. 6) Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.</p>
e. RIESGOS	

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

<p>LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>									
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p>									
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>									
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="right">\$43.291.500,00</td> <td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="right">\$43.291.500,00</td> <td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$43.291.500,00	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS	2	\$43.291.500,00	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS								
1	\$43.291.500,00	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS								
2	\$43.291.500,00	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS								
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 del 04 de noviembre de 2025 y adenda 001 del 27 de diciembre de 2025 QUE EMITE LA JEFATURA DE ESTADO</p>									

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	<p>MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL, CON EL FIN DE IMPARTIR INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DURANTE LA VIGENCIA 2026. letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																																																				
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>ÍTEM No. 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="505 533 1395 831"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>10%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>10%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>10%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>10%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>10%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>10%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>10%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>10%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>10%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>10%</td><td>\$ 4.123.000</td></tr> <tr><td>11</td><td>DICIEMBRE</td><td>5%</td><td>\$ 2.061.500</td></tr> <tr><td>Total</td><td></td><td>100%</td><td>\$ 43.291.500</td></tr> </tbody> </table> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y a COREC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual. 	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	1	FEBRERO	10%	\$ 4.123.000	2	MARZO	10%	\$ 4.123.000	3	ABRIL	10%	\$ 4.123.000	4	MAYO	10%	\$ 4.123.000	5	JUNIO	10%	\$ 4.123.000	6	JULIO	10%	\$ 4.123.000	7	AGOSTO	10%	\$ 4.123.000	8	SEPTIEMBRE	10%	\$ 4.123.000	9	OCTUBRE	10%	\$ 4.123.000	10	NOVIEMBRE	10%	\$ 4.123.000	11	DICIEMBRE	5%	\$ 2.061.500	Total		100%	\$ 43.291.500
No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO																																																		
1	FEBRERO	10%	\$ 4.123.000																																																		
2	MARZO	10%	\$ 4.123.000																																																		
3	ABRIL	10%	\$ 4.123.000																																																		
4	MAYO	10%	\$ 4.123.000																																																		
5	JUNIO	10%	\$ 4.123.000																																																		
6	JULIO	10%	\$ 4.123.000																																																		
7	AGOSTO	10%	\$ 4.123.000																																																		
8	SEPTIEMBRE	10%	\$ 4.123.000																																																		
9	OCTUBRE	10%	\$ 4.123.000																																																		
10	NOVIEMBRE	10%	\$ 4.123.000																																																		
11	DICIEMBRE	5%	\$ 2.061.500																																																		
Total		100%	\$ 43.291.500																																																		
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelará, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en 																																																				

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	<p>ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	<p>Persona natural</p>
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses y quince (15) días, contado a partir del 01 de febrero de 2026 y del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación póliza de cumplimiento y afiliación a la ARL hasta el día 15 DE DICIEMBRE DE 2026.</p>
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción de la Dirección de Reclutamiento</p> <p>NOTA : APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la jurisdicción del Comando de Reclutamiento y Control Reservas.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, a nivel nacional.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, COREC debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).</p> <p>ITEM No. 1 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p> <p>ITEM No. 2 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p>
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA,</p>

ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OFERTAS	<p>adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>															
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador debidamente nombrado mediante resolución No. 003 de fecha 15 de enero de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ÍTEM NO. 1</p> <table border="1" data-bbox="532 506 1370 674"> <thead> <tr> <th>DEPENDENCIA</th> <th>PERFIL</th> <th>NOMBRE</th> <th>CEDULA</th> <th>Nº PROCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C11</td> <td>ABOGADA</td> <td>CINDY MARCELA ROMERO MARTINEZ</td> <td>1.073.812.740</td> <td>097-COREC-2026</td> </tr> <tr> <td>C11</td> <td>ABOGADA</td> <td>VIVIAN LORENA PRIETO TRUJILLO</td> <td>1.110.457.483</td> <td>095-COREC-2026</td> </tr> </tbody> </table> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	DEPENDENCIA	PERFIL	NOMBRE	CEDULA	Nº PROCESO	C11	ABOGADA	CINDY MARCELA ROMERO MARTINEZ	1.073.812.740	097-COREC-2026	C11	ABOGADA	VIVIAN LORENA PRIETO TRUJILLO	1.110.457.483	095-COREC-2026
DEPENDENCIA	PERFIL	NOMBRE	CEDULA	Nº PROCESO												
C11	ABOGADA	CINDY MARCELA ROMERO MARTINEZ	1.073.812.740	097-COREC-2026												
C11	ABOGADA	VIVIAN LORENA PRIETO TRUJILLO	1.110.457.483	095-COREC-2026												

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. CASTELLANOS MANRIQUE RENNY
 Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LAURA ZUÑIGA CASTRO
 Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS AIDA CONSTANZA ALVAREZ TOVAR
 Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. MONIZA LUCÍA ZAPATA
 Comité Técnico Estructurador